

PUBLICACION DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible informar en la dirección de correo electrónico de los destinatarios Señores **CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO** identificado con la cédula de ciudadanía **79.146.244** y **JOSE ALBERTO CASTELLANOS** identificado con la cédula de ciudadanía **79.369.453**, de la notificación de la **Resolución No. 95 del 30 de junio de 2020**, adjunta al presente aviso, se procede de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El suscrito secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** por medio de la presente, adjunta copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 95 del 30 de junio de 2020** proferida por esta entidad registral, por medio de la cual se resuelve un trámite de revocatoria directa en el registro mercantil, que afecta a la sociedad **GMINA SAS**, y que en su parte resolutive indica.

RESOLUCIÓN No. 95 **(Junio 30 de 2020)**

Por la cual se resuelve un trámite de revocatoria directa en el registro mercantil.

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá y.

(...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de revocatoria directa del acto administrativo de registro No. 02568185 del libro IX del Registro Mercantil, proferido el 23 de abril de 2020, a través del cual se inscribió el acta No. 17 de la asamblea extraordinaria de accionistas del 16 de abril de 2020, en el que se nombró representante legal (Gerente General) y primer y segundo suplente del Gerente General de la sociedad **GMINA SAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los señores **CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.146.244** y **JOSE ALBERTO CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.369.453**, entregándoles copia íntegra de la misma, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,



Firmado digitalmente por
MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS
Fecha: 2020.06.30
16:11:02 -0500'

MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

Proyectó: J.C.C.
VoBo Jefatura V.V.
VoBo V.J.
Rad: CRE030078858 / Matrícula: 1892424

"El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción. Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios."

iii) "Artículo 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular."

"Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."

"Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional."

"Parágrafo.- En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa".

Se advierte que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Dado en Bogotá, a los veintidós (17) días del mes de julio de 2020.

EL SECRETARIO

Se adjunta copia de lo anunciado

Proy: JCC
Matrícula: 1892424

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84
CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

SUPERCADDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 73,74,75,76

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-95 Sur
módulo 66,67,68

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca